

**Objeto:**

**1.1** Supervisar las tareas de arqueo de fondos y valores en las dependencias del Ministerio de Economía y Finanzas.

**1.2** Auditar el registro de los libros contables en las dependencias del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Período  
auditado:**

Arqueo de fondos y valores: 2018

Registración en libros contables: Períodos 2016, 2017 y 2018

**Normativa  
relevante:****Normativa de Nación:**

- ✓ Ley N° 26.994
- ✓ Ley N° 19.550

**Normativa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:**

- ✓ Ley N° 5960
- ✓ Decreto N° 119-GCABA/2018.
- ✓ Decreto N° 230-GCABA/2018.
- ✓ Resolución N° 160-

**Informe Ejecutivo****PROYECTO N°018/18****Ministerio de Economía y Finanzas****Subsecretaría de Gestión y Administración Económica****Subsecretaría de Gestión Operativa****Alcance:**

El período relevado comprende el año 2018. Las tareas de auditoría fueron llevadas a cabo en la Unidad de Ministro y las Subsecretarías de Gestión Operativa y de Gestión y Administración Económica con sus respectivas dependencias, comenzando el 04 de septiembre de 2018 y finalizando el 16 de noviembre de 2018.

**Limitaciones al alcance:**

A fin de controlar la cantidad de fondos asignados a cada área auditada, se planificó realizar un cruce de información con la DGTALMEF (autoridad revisora de fondos). Mediante NO-2018-24358147-UAIMEF de fecha 4 de septiembre se solicitó a la DGTALMEF “...un listado de todos los fondos asignados durante el año 2018.” Ante la falta de respuesta a la solicitud de información, esta UAI (por NO-2018-27668966-UAIMEF de fecha 8 de octubre) reiteró el requerimiento efectuado, el cual fue respondido el 12 de octubre, mediante NO-2018-28180430-DGTALMEF. Por lo expuesto anteriormente, el cruce de información no se pudo realizar en su totalidad al momento de efectuarse los procedimientos de arqueo debido a que la DGTALMEF no respondió en tiempo y forma lo solicitado. (Ver Anexo II) No obstante ello, el equipo de trabajo realizó el cruce de información luego de efectuarse las tareas de campo.

**Principales hallazgos/observaciones:****Arqueo de fondos**

**4.1.** El formulario de conciliación bancaria del arqueo llevado a cabo en la DGUIAF arroja una diferencia de \$ 790,60 entre el saldo según extracto/ticket (\$ 4.397,42) y el saldo según libro banco (\$ 5.188,02).

**Recomendación:**

**4.2.** El libro Caja Chica Especial de la DGCYC no fue rubricado para los fondos asignados mediante Resolución N° 434-MEFGC/18 y Resolución N° 849-MEFGC/18.

**Recomendación:**

|                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>SGCBA/06</p> <p>✓ Resolución N° 204-SGCBA/16</p> <p>✓ Resolución N° 206-SGCBA/16</p> <p>✓ Resolución N° 162-SGCBA/17</p>                                                                        | <p><b>4.3.</b> El libro Caja Chica Especial de la DGUIAF no fue rubricado para el fondo asignado mediante Resolución N° 388-MEFGC/18.</p> <p><b>Recomendación:</b></p> <p><b>4.4.</b> El libro Caja Chica Especial para viáticos de la SSGAE (Resolución N° 752-MEFGC/18) fue rubricado con posterioridad a la utilización y rendición del fondo mencionado.</p> <p><b>Recomendación:</b></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <p><b>Equipo auditor:</b></p> <p><b>Autoridad Máxima de la UAIMEF:</b><br/>Cdor. Gustavo Szuchter</p>                                                                                              | <p><b>4.5.</b> La DGUIAF no envió la documentación respaldatoria correspondiente a los formularios: VII Corte de chequeras, IX Conciliación bancaria, y XXII Inventario Físico.</p> <p><b>Recomendación:</b></p> <p><b><u>Rúbrica y registración de libros</u></b></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <p><b>Jefa de equipo de auditoría:</b><br/>Lic. Luciana M. Latella Frías</p> <p><b>Equipo de Trabajo:</b><br/>Prof. Augusto Pirchi<br/>Lic. Georgina Tarache Piñeros<br/>Ppto. Alfonsina Monti</p> | <p><b>4.6.</b> En el libro Caja Chica Común de la SSGEOTE falta la registración del período 01/09/17 al 17/10/17, debido a que los folios 16 y 17 fueron anulados por la autoridad superior del área auditada pero no debidamente subsanados. Entre los registros anulados figuran dos depósitos (por las sumas de \$ 15.914,03 y \$ 18.612,94), cuya existencia fue verificada por la UAI en el libro banco de la SSGEOTE y en el expediente de tramitación del fondo mencionado (EX-2017-4313348-MGEYA-SSGEOTE: Órdenes de pago 277698/17 y 230643/17). Cabe destacar que de dicho expediente se desprende la rendición y aprobación del fondo en cuestión.</p> <p><b>Recomendación:</b> Realizar las acciones tendientes a subsanar lo observado conforme lo establecido por la normativa vigente: <i>“(…) deberán registrarse los actos que consistan en: movimientos administrativos, contables, presupuestarios, patrimoniales, registrables (...) y todos aquellos que sean obligatorios en virtud de las normas y procedimientos vigentes (...) a los efectos de ordenar, transparentar y resguardar la calidad de la gestión.”</i> (Resolución N° 206-SGCBA/2016).</p> |
|                                                                                                                                                                                                    | <p><b>4.7.</b> La siguientes reparticiones registraron movimientos con fecha anterior a la rúbrica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>DGRP:</b> Libro Movilidad Rúbrica N° 1550, de fecha 13/09/17. Primer asiento registrado de fecha 23/06/17 (folio 26)</li> <li>- <b>SSGEOTE:</b> Libro banco Rúbrica N° 1483, de fecha 19/07/16. Primer asiento registrado de fecha 19/04/16 (folio 1).</li> </ul> <p>Libro Caja Chica Común Rúbrica N°1484, de fecha 19/07/16. Primer asiento registrado de fecha 15/02/16 (folio 1)</p> <p>Riesgo Ponderado: Bajo<br/>Tipo de Riesgo: Inherente</p> <p><b>Recomendación:</b> Cumplir con lo establecido en la normativa vigente: <i>“A través de la rúbrica se certifica que el contenido de cada Libro se corresponde con un registro, dotándolo de fecha cierta”.</i></p> <p><b>4.8.</b> Se constató que en el libro Caja Chica Común de la DGUIAF (folio 40) se registraron movimiento luego de realizada la rúbrica de cierre el día 17/10/18 por esta Unidad de Auditoría Interna. Asimismo, cabe destacar que los movimientos mencionados fueron cargados con fecha previa a tal cierre.</p>                         |

---

**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

*“2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud”*

**Recomendación:** Cumplir con lo establecido en la normativa vigente: *“A través de la rúbrica se certifica que el contenido de cada Libro se corresponde con un registro, dotándolo de fecha cierta”.*

**4.9.** Los folios 165 y 166 del libro Caja Chica Común de la DGCG se encuentran anuladas mediante tachadura, incumpliendo con la normativa vigente.

**Recomendación:** Cumplir con la normativa vigente, teniendo en cuenta que *“Todas las equivocaciones y omisiones deben salvarse mediante un nuevo asiento hecho en la fecha que se advierta la omisión o el error”* (Ley N° 26.994-PEN/2014).

**4.10.** Se detectó que en el libro Caja Chica Común de la DGUAIF el saldo final del ejercicio 2015 (\$ 2.293,49) no coincide con el saldo inicial del ejercicio 2016 (\$ 367,49), luego del cierre de libro por arqueo (folio 30).

**Recomendación:** Subsanan las registraciones observadas conforme la normativa vigente.

**4.11.** El libro Movilidad de la DGRP presenta saldos negativos en los asientos registrados en folios 28/30, entre las fechas 17/04/18 y 25/04/18.

**Recomendación:** Tener en cuenta lo observado para futuras registraciones.

**4.12.** En el libro Caja Chica Común de la SSGEOPE, folio 10, se registraron con fecha 14/12/16, los siguientes movimientos: *“Depósito de Caja – viáticos Subsecretaría”* (\$ 13.271,16) y *“Transferencia de fondos por viáticos a la Subsecretaría”* (\$ 13.271,16).

**Recomendación:** Tener en cuenta lo observado para futuras registraciones.

**4.13.** El Libro Caja Chica Común vigente en la DGCYC fue rubricado por esta UAI el 05/09/16 (Rúbrica N° 1498). No obstante ello, en la foja 46, último folio útil del libro anterior, se registraron movimientos hasta la fecha 24/10/16.

**Recomendación:** Cumplir con lo establecido en la normativa vigente: *“A través de la rúbrica se certifica que el contenido de cada Libro se corresponde con un registro, dotándolo de fecha cierta”.*

**4.14.** Se verificó que en el libro banco de la DGUIAF falta la registración del cheque 33123888.

**Recomendación:** Subsanan lo observado conforme lo establecido por la normativa vigente: *“(…) deberán registrarse los actos que consistan en: movimientos administrativos, contables, presupuestarios, patrimoniales, registrables (...) y todos aquellos que sean obligatorios en virtud de las normas y procedimientos vigentes (...) a los efectos de ordenar, transparentar y resguardar la calidad de la gestión.”* (Resolución N° 206-SGCBA/2016).

**4.15.** Se advirtió que a partir del folio 167 del libro Caja Chica Común de la DGCG se invirtieron las columnas correspondientes a los “depósitos” y los “retiros”: los registros de “depósitos” comenzaron a asentarse en la columna donde hasta el momento se registraban los “retiros”, y viceversa.

**Recomendación:** Tener en cuenta la normativa vigente: *“Los campos de información a completar, responderán a la necesidad y al tipo de datos que el Libro contenga;*

*cada sector deberá definir el formato que mejor cumpla con el objetivo pautado.”*

**4.16.** Se detectaron irregularidades en la forma de subsanar los errores y/u omisiones de registración, en las siguientes reparticiones:

- SSGEOPE: Libro Banco: presenta una leyenda que advierte errores en la registración pero no los subsana debidamente (folio 1)

Libro Caja Chica Común: en el folio 9 se anuló un asiento de fecha 17/10/16 (Depósito tachándolo; en los folios 12 y 13 constan comentarios en la columna “observaciones” que alteran el monto del movimiento registrado; en el folio 18 consta una leyenda que advierte errores en la registración pero no los subsana debidamente.

- DGUIAF: Todos los libros relevados presentan anotaciones que advierten errores en la registración pero que no fueron subsanados debidamente.

- DGOGPP: Los errores en la registración de los libros Caja Chica Común y Banco no fueron subsanados sino enmendados y los asientos fueron cargados nuevamente con la fecha original del asiento erróneo, alterando el orden progresivo de las fechas e incumpliendo con la normativa vigente.

- DGRP: La registración de los libros Caja Chica Común y Banco incumple con la normativa vigente, toda vez que sus contra asientos no referencian al movimiento que se pretende subsanar y se registran con la fecha original del asiento erróneo, alterando además el orden progresivo de las fechas.

**Recomendación (DGRP):** Cumplir con la normativa vigente, teniendo en cuenta que *“Todas las equivocaciones y omisiones deben salvarse mediante un nuevo asiento hecho en la fecha que se advierta la omisión o el error”* (Ley N° 26.994-PEN/2014). Respecto al libro banco, a modo de ejemplo se puede mencionar el folio 12, renglón 31 al 34 (cheque N° 32391847 por \$ 10.000)

**Recomendación:** Cumplir con la normativa vigente, teniendo en cuenta que *“Todas las equivocaciones y omisiones deben salvarse mediante un nuevo asiento hecho en la fecha que se advierta la omisión o el error”* (Ley N° 26.994-PEN/2014).

**4.17.** Se detectó que en el libro Caja Chica Común de la DGUIAF el saldo final del ejercicio 2017 (\$ 3.972,14) no fue contabilizado con las registraciones del año 2018 (folio 38). Cabe aclarar que la leyenda incluida en folio 40 no subsana el error.

**Recomendación:** Cumplir con la normativa vigente, teniendo en cuenta que *“Todas las equivocaciones y omisiones deben salvarse mediante un nuevo asiento hecho en la fecha que se advierta la omisión o el error”* (Ley N° 26.994-PEN/2014).

**4.18.** En el libro Caja Chica Común (folio 35) y en el libro banco (folio 28) de la DGUIAF se observó que las registraciones no fueron realizadas en forma inmediata de haber ocurrido el movimiento, incumpliendo con la normativa vigente. A modo de ejemplo: existen asientos correspondientes al año 2016 registrados luego del cierre de ejercicio 2016 y luego del cierre de arqueo de fecha 30/05/17, en el libro Caja Chica Común.

**Recomendación:** Tener en cuenta la normativa vigente futuras registraciones: *“Cada hecho, movimiento o acontecimiento que deba ser registrado, tendrá que efectuarse en forma inmediata de haber ocurrido, evitando dilaciones innecesarias.”* (Resolución N° 206-SGCBA/16)

**4.19.** Se verificó que no es clara la registración de los siguientes libros, toda vez que

**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**  
*“2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud”*

no respeta la denominación de las columnas que contienen los mismos:

DGUIAF: En todos los libros se registran egresos en la columna “saldo deudor”.

SSGEOPE: En el libro Banco, durante el ejercicio 2016 y hasta la última registración del ejercicio 2017, se registra el saldo a favor en la columna “saldo deudor”.

MEFGC: En los folios 21 a 23 del libro banco, los movimientos de egresos se registraron en la columna “saldo deudor”.

**Recomendación:** Tener en cuenta la normativa vigente: “Los campos de información a completar, responderán a la necesidad y al tipo de datos que el Libro contenga; cada sector deberá definir el formato que mejor cumpla con el objetivo pautado.”

**4.20.** En el folio 31 del libro Caja Chica Común de la DGUIAF constan 11 asientos registrados en la columna “depósitos” y en la columna “saldo deudor” a la vez.

**Recomendación:** Tener en cuenta lo observado para futuras registraciones.

**4.21.** En los libros de las siguientes reparticiones, se detectaron incumplimientos a la normativa vigente, en lo referido a las prohibiciones que la misma establece:

| Repartición | Alteración del orden cronológico de los movimientos | Datos de la registración que no fueron completados | Interlineados, raspaduras, enmiendas, blanqueos, borrados, etc. | Utilización de comillas |
|-------------|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|-------------------------|
| SSGEOPE     | Caja Chica Común                                    | Caja Chica Común                                   | Caja Chica Común                                                | Caja Chica Común        |
| DGCYC       | Caja Chica Común, Movilidad                         | Caja Chica Común                                   | -                                                               | -                       |
| DGGFA       | -                                                   | -                                                  | -                                                               | -                       |
| DGRP        | Banco, Caja Chica Común, Movilidad                  | Caja Chica Común                                   | -                                                               | -                       |
| DGUIAF      | Banco, Caja Chica Común                             | -                                                  | -                                                               | -                       |
| SSGAE       | Caja Chica Común                                    | Banco, Caja Chica Común, Movilidad                 | Caja Chica Común                                                | -                       |
| DGCG        | Banco, Caja Chica Común                             | Movilidad                                          | -                                                               | -                       |
| DGTES       | -                                                   | Caja Chica Común                                   | Banco                                                           | -                       |
| DGOOPP      | Caja Chica Común, Movilidad                         | Caja Chica Común                                   | -                                                               | Caja Chica Común        |
| MEFGC       | -                                                   | Banco                                              | Banco                                                           | -                       |

**Recomendación (DGRP):** Tener en cuenta lo observado para futuras registraciones. Respecto a las alteraciones en el orden cronológico de los movimientos, a modo de ejemplo, se puede mencionar el folio 12, renglón 32 (asiento de fecha 09/05/16) y renglón 33 (asiento de fecha 25/04/16) del libro banco.

Respecto de los datos de la registración que no fueron completados, a modo de ejemplo, se puede mencionar el folio 142, renglón 33, falta la fecha del movimiento (“Dep. C CH 01/16”) del libro Caja Chica Común

**Recomendación:** Tener en cuenta lo observado para futuras registraciones.

**4.22.** En el folio 27 del libro banco de la DGUIAF se advirtió que no fueron registrados correlativamente los siguientes cheques: Ch. 32627910 (16/12/16), Ch. 32627909 (22/12/16), Ch. 32627908 (13/12/16) y Ch. 32627911 (14/12/16). Ésta situación evidencia que las registraciones no fueron realizadas en forma inmediata de haberse confeccionado el cheque.

**Recomendación:** Tener en cuenta lo observado para futuras registraciones.

**4.23.** No consta el año de registración en los asientos de los libros de la DGUIAF.

**Recomendación:** Tener en cuenta lo observado para futuras registraciones.

**Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:**

Emitió opinión.

### **Conclusiones y principales recomendaciones:**

Durante la ejecución de las tareas de campo correspondientes al objeto del presente informe, surgió la necesidad de profundizar el control de la registración en los libros de las áreas auditadas (Caja Chica Común, Banco, Movilidad). A raíz de esta necesidad se ampliaron los objetivos y procedimientos del mismo.

Los procedimientos de arqueo de fondos y valores se realizaron sin inconvenientes convirtiéndose los mismos en un análisis previo al cierre de ejercicio 2018. Al respecto, cabe aclarar que la normativa correspondiente a los procedimientos de arqueo aplicados (Resolución N° 162-SGCBA/17 o la que a futuro la reemplace) es emitida por Sindicatura y alcanza a todas las unidades de organización que conforman la Administración Central. De acuerdo a lo mencionado, al momento de efectuarse el cierre de ejercicio, las áreas auditadas deberán cumplir con la totalidad de los puntos establecidos en la normativa vigente.

Respecto de lo relevado acerca de la registración en los libros contables, esta Unidad de Auditoría Interna concluye que es necesario promover un mayor grado de cumplimiento de la normativa vigente.

Por último, cabe destacar la buena predisposición del personal involucrado en la realización de los procedimientos.

Asimismo, es necesario mencionar que la Dirección General Gestión de la Flota Automotor y la Dirección General de Tesorería han demostrado un alto grado de cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe externo Reservado**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Informe ejecutivo reservado (Proyecto N° 18-UAIMH/2018)

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.